

Fecha de constitución	Número de registro	Interesado	Importe — Pesetas	Importe — Euros
12-12-1980	5753	Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia	156.000	937,58
15-12-1980	5821	Agruna, S. A.	161.305	969,46
15-12-1980	5822	Agruna, S. A.	88.893	534,26
23-12-1980	5976	María Jesús Muñoz Novas	100.000	601,01
23-12-1980	5987	Confederación Hidrográfica del Júcar	165.888	997,01
31-12-1980	6060	Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia	80.000	480,81
Total			14.488.190	87.075,78

Valencia, 4 de mayo de 2001.—El Delegado especial de Economía y Hacienda de Valencia, Gabriel Ángel Luis Vaquero.—20.889.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Dirección General del MUFACE, de fecha 3 de mayo de 2001, para la notificación de baja de todos los interesados que se relacionan en el anexo, en las Mutualidades respectivas integradas en el Fondo Especial de MUFACE.

Desconociéndose el actual domicilio de los 11 mutualistas voluntarios afiliados a las distintas Mutualidades integradas en el Fondo Especial de este Organismo, cuyos datos figuran en la relación adjunta (Mutualidad de pertenencia, nombre y apellidos y que se inicia en Marvizón Matallanes, Juan A., y finaliza en Medina Fernández, Enrique; último domicilio conocido, fecha desde la cual figura en descubierto y fecha de efectos de la baja), afectados por expedientes que se tramitan en esta Mutualidad por impago de cuotas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.2 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo (Decreto 843/1976, de 18 de Marzo) que regula los efectos del impago de cuotas por mutualistas voluntarios al haber transcurrido seis meses desde el vencimiento del plazo normal de ingreso sin que haya realizado el abono de las mismas, se les intentó llevar a cabo notificación en la cual se les concedía un plazo de 15 días para realizar las alegaciones que considerasen oportunas o aportar documentación pertinente de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no poderse practicar la notificación antedicha por devolver el Servicio de Correos las comunicaciones dirigidas a los mutualistas citados en los domicilios que figuran en la Base de Datos del Fondo Especial de este Organismo, con fecha 12 de Marzo de 2001 la Dirección General de Muface acordó notificar a los interesados la apertura del citado plazo de alegaciones a través de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, resultando publicado el día 27 de marzo de 2001.

El citado plazo ha transcurrido sin que los interesados relacionados hayan efectuado alegación alguna.

Fundamentos de derecho

1. La permanencia en las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de MUFACE es de carácter voluntario, según establece el apartado 10 de la Disposición Adicional vigésima primera de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

2. El artículo 31.2 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo regula los efectos del impago de cuotas por los mutualistas voluntarios, disponiendo que causarán baja al transcurrir seis meses desde el vencimiento del plazo normal de ingreso (mes siguiente al de devengo) sin que haya realizado el pago.

3. El citado precepto es de aplicación al régimen de cotización de las Mutualidades Integradas en el Fondo Especial de MUFACE por así establecerlo el artículo cuarto de la Orden de la Presidencia de Gobierno de 27 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), el artículo sexto de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Disposición Final Primera de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 1 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Como consecuencia de lo anterior, esta Dirección General resuelve:

Declarar la baja por impago de cuotas en la Mutualidad respectiva de todos los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña a esta resolución y acordar su notificación a través de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Anexo

Mutualidad de Obras Públicas. Sección A:

Marvizón Matallanes, Juan A. Calle República Argentina, 43. 41001 Sevilla. Año 1999. 1 de agosto de 2000.

Mutualidad de Obras Públicas. Sección B:

Padilla Palma, María. Calle Corregidor Francisco Molina, 7, piso 8.º, puerta 1. 29006 Málaga. Primer semestre de 1998. 1 de febrero de 1999.

Wesphal Boehn, Marianne. Madrid. Recibo anual 1998. 1 de agosto de 1999.

Soto Fernández, Marciano. Calle San Raimundo, 50. 28039 Madrid. Recibo anual 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997. 1 de agosto de 1994.

Mutualidad de Funcionarios de Obras Públicas. Sección C:

Alonso Alonso, José Luis. Madrid. Recibo anual 1992, 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997. 1 de agosto de 1993.

Mutualidad de Vivienda:

Estebanz Sanz, Vicente M.ª Calle San Francisco, 12. 11004 Cádiz. Recibo primer semestre de 1999. 1 de febrero de 2000.

Martín García, Cándido. Calle Maqueda, 95. 28024 Madrid. Recibo primer semestre de 1999. 1 de febrero de 2000.

Tome Azuar, Dolores. Calle Pio XII, 13. 15001 A Coruña. Recibo primer semestre de 1999. 1 de febrero de 2000.

Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública:

Rivas Uriz, José Angel. Calle Toledo, 117. 28005 Madrid. Recibo anual 1999. 1 de agosto de 2000.

Montepío de la Organización Sindical (AISS):

Morales Teixidor, Jaime. Calle Mayor de Salt, 182 E-17190 Salt (Girona). Recibo segundo semestre de 1999 y primer semestre de 2000. 1 de agosto de 2000.

Mutualidad de Abogados del Estado:

Medina Fernández, Enrique. Avenida de Brasil, 29. 28020 Madrid. Recibo primer semestre de 2000. 1 de febrero de 2001.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Director general, José M.ª García Oyaregui.—20.448.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 30 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico de Fonsagrada, promovido por «ENDESA Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima» (expediente número 073-EOL).

Por Resolución de 30 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de evaluación de impacto ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de evaluación de efectos ambientales para Galicia; artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; los Decretos 2617/1996, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de aplicación al presente expediente según lo establecido en la disposición transitoria primera de dicha Ley, con la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995 por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «ENDESA Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», para el estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico de Fonsagrada, con las siguientes características:

Peticionaria: «ENDESA Cogeneración y Renovables, Sociedad Anónima», rúa do Castiñeiriño, 12, 3.º, 15702 Santiago de Compostela.